

**Acuerdo del Consejo Superior N°002
8 de abril de 2019**

**“POR EL CUAL SE EXPIDEN LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE
INVESTIGACIONES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA”**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Reformada con base en lo dispuesto en el Artículo 104 del Estatuto de la Corporación.

CONSIDERANDO

1. Que la Dirección de Investigaciones considero pertinente recomendar al Consejo Superior realizar algunas modificaciones en el Reglamento de Investigaciones aprobado por Resolución Rectoral N°007 del 24 de julio de 2018.
2. Que el Consejo Superior estudió y aprobó la reforma propuesta por la Dirección de Investigaciones y procede a su explicación, por lo cual

ACUERDA

Artículo 1°: Modificar e incluir en el **Artículo 46 numeral d)**, el cual quedará así:

“Presentar las propuestas de forma individual o máximo en equipos de tres (3) estudiantes con previa autorización del Comité de Investigaciones de Facultad.”

Artículo 2°: Modificar el **Artículo 50**, el cual quedará así:

“Una vez cumplida la defensa de la propuesta, los jurados tendrán dos (2) días hábiles para la emisión de la calificación obtenida por el sustentante, dicha nota divide el porcentaje en dos, la calificación del trabajo escrito (50%) y la calificación de la sustentación (50%). En este lapso, los jurados también deberán presentar mediante comunicación escrita la obtención de Distinción Honorífica para la propuesta en caso de que la calificación obtenida sea excepcional. En ningún caso se proporcionará copia del dictamen académico al autor o autores del estudio o a su director o asesores”.

Artículo 3°: Modificar el **Parágrafo 1 del Artículo 50**, el cual quedará así:

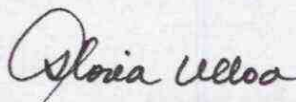
“Para considerar un trabajo de grado como postulado a la Mención Honorífica, además de las características descritas se requiere una alta calificación cuantitativa obtenida mediante promedio de las calificaciones dadas por los dos jueces más la calificación del trabajo de grado o monografía escrito. Para tal caso, se considerará la siguiente tabla de notas”:

Nota	Decisión
< 3.0	Reprobada
≥ 3.0 a ≤ 3.4	Requiere segunda sustentación
≥ 3.5 a ≤ 4.5	Aprobada
4.5 a ≤ 4.9	Aprobada con mención meritoria
5.0	Aprobada con mención laureada

Artículo 4°: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los ocho (8) días del mes de abril de 2019.



GLORIA ULLOA ALVARADO
Presidenta del Consejo Superior

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General



JANNERIS RODRIGUEZ GÓMEZ
Secretaria General